<u>INFORME SECRETARIAL:</u> Santiago de Cali, junio 1º de 2023. A despacho para proveer. Informando que, el Tribunal Superior – Sala Civil allega copia de la providencia de fecha 10 de mayo de 2023, mediante la cual DECLARA DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 11 de abril de 2023, proferida por este despacho judicial.

La secretaria, MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali junio primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2022-00074-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali –Sala Civil, en la providencia calendada del 10 de mayo de 2023, mediante la cual **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 11 de abril de 2023, proferida por este despacho judicial.

En consecuencia, **LIBRAR** el oficio de cancelación de inscripción de la demanda, correspondiente al bien identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-374847** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cali **e INSCRIBIR** la sentencia del 11 de abril de 2023 proferida por este despacho judicial.

ADVERTIR que, una vez ejecutoriado este auto, entrará a despacho este proceso para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima (10) Civil del Circuito de Cali

CO.

Monica Mendez Sabogal

Firmado Por:

Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 010 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b422c281a4c53f048b508ed93e4eae676548b2e82703267d875ead7c652a53b2

Documento generado en 01/06/2023 03:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica